



Resolución Directoral Regional

Nº 2214 -2022-DRELM

21 Dic. 2022

Lima,

VISTOS: El expediente N.º 41680-2022-DRELM, el Informe N.º 0729-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N.º 1224-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, es el órgano desconcentrado del Despacho Viceministerial y Gestión Institucional del Ministerio de Educación, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que la DRELM, tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 064-2019-MINEDU¹, de fecha 21 de marzo de 2019, que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública» tiene como objetivo, definir, estructurar y organizar el desarrollo del proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública, en coordinación las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces;

Que, asimismo, el numeral 5.10 indica que la Optimización es un proceso de mejora que busca incrementar la eficiencia y eficacia de la provisión del servicio de Educación Superior Tecnológica. Se realiza por región a nivel nacional, sobre los criterios de sostenibilidad y pertinencia y el numeral 5.1.1 precisa que el Plan de Optimización, es un documento de planificación, programación y gestión que contiene las actividades que determina el Gobierno Regional a través de su Dirección Regional de Educación, para llevar a cabo la optimización de la oferta educativa superior tecnológica pública en su región (...);

¹ Modificada con la Resolución Viceministerial N.º 098-2022-MINEDU, de fecha 4 de agosto de 2022.

Código : 161222577
Clave : 1F75



Que, en tal sentido, mediante Informe N.º 0729-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP², de fecha 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior (OGESUP) concluye que resulta necesario que se emita la resolución directoral que apruebe la conformación del «Equipo Técnico Metropolitano de Educación Superior de Lima Metropolitana» integrado por miembros DRELM y miembros consultivos (representantes de los 24 Institutos de Educación Superior (IES), 1 Escuela de Educación Superior (EES), liderados por la OGESUP de la DRELM) a fin que se obtenga el licenciamiento y acreditación de sus procesos formativos en un corto, mediano y largo plazo; conforme al detalle en su informe; adicionalmente, precisa las funciones del referido equipo técnico;

Que, mediante el Informe N.º 1224-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que conforme el «Equipo Técnico Metropolitano de Educación Superior de Lima Metropolitana», en concordancia con el informe emitido por el órgano técnico;

Que, estando en las facultades establecidas en el artículo 8, literales i) y k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente;

Contando con los vistos de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el «Equipo Técnico Metropolitano de Educación Superior de Lima Metropolitana», de conformidad al siguiente detalle:

Miembros DRELM	
Jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior - OGESUP	Presidente
Coordinador del EFC-OGESUP	Miembro
Coordinador del EIDP- OGESUP	Miembro
Especialista del EFC-OGESUP	Miembro
Especialista del EIDP-OGESUP	Miembro

Miembros de los IES y EES			
Nº	Representante de las IES/ EES	IES/ EES	Gestión
1	EMILIA BARCIA BONIFFATTI	EESP	Pública
2	MANUEL GONZALES PRADA	IESP	Pública
3	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	IEST	Pública
4	ARGENTINA	IEST	Pública
5	ARTURO SABROSO MONTOYA	IEST	Pública
6	CARLOS CUETO FERNANDINI	IEST	Pública
7	DISEÑO Y COMUNICACION	IEST	Pública
8	GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	IEST	Pública
9	HUAYCAN	IEST	Pública

² Además, señala que con fecha 3 de noviembre de 2022, la OGESUP realizó una reunión de trabajo con los 24 IES y 1 EES de Lima Metropolitana donde se expuso sobre la problemática del estado situacional de la educación superior y la necesidad de conformar un equipo consultivo y asimismo, el día 11 de noviembre se convocó a los directores generales y representantes de las 24 IES y 1 EES de Lima Metropolitana con la finalidad de conformar el «Equipo Técnico Metropolitano de Educación Superior de Lima Metropolitana».

Código : 161222577
Clave : 1F75



10	JOSE PARDO	IEST	Pública
11	JUAN VELASCO ALVARADO	IEST	Pública
12	JULIO CESAR TELLO	IEST	Pública
13	LUIS NEGREIROS VEGA	IEST	Pública
14	LURIN	IEST	Pública
15	MAGDA PORTAL - CIENEGUILLA	IEST	Pública
16	MANUEL AREVALO CACERES	IEST	Pública
17	MANUEL SEOANE CORRALES	IEST	Pública
18	MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO	IEST	Pública
19	MISIONEROS MONFORTIANOS	IEST	Pública
20	NACIONES UNIDAS	IEST	Pública
21	RAMIRO PRIALE PRIALE	IEST	Pública
22	SAN FRANCISCO DE ASIS	IEST	Pública
23	VILLA MARIA	IEST	Pública
24	FE Y ALEGRIA 61 – STA. RAFAELA MARIA	IESTC	Por convenio
25	FE Y ALEGRIA 75	IESTC	Por convenio

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la supervisión, el monitoreo, asistencia técnica y evaluación al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, así como a los 24 IES y la EES mencionados en el artículo 1, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/C.LEGAL

Código : 161222577
Clave : 1F75

